



PROGRAMA CONVIVENCIA

DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización



COMISIÓN DIRECTIVA

Gestión
CAVALIERI
Secretario General



Carlos Pérez - Subsecretario General | **Armando Cavalieri** - Secretario General

Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal | www.sec.org.ar | 0800-345-1120 | ☎ 11-3682-6116

PREJUICIO

- Es juzgar de ante mano a una persona o grupo sin tener el suficiente conocimiento. Este tipo de pensamiento se apoya generalmente en estereotipos.
- No son parte de la naturaleza humana.

ESTEREOTIPO

- Es un simplificación excesiva sobre un grupo que no tiene en cuenta las diferencias individuales.



Siempre son mecanismo de justificación que favorecen la exclusión.

Cuando los prejuicios y estereotipos se manifiestan en acto, lo hacen a través de la discriminación.



FE
EC



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización



DAIA

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN?

Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos étnicos, de género, nacionalidad, aspecto, preferencias sexuales, opiniones políticas, etc., que tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.



¿Cuáles son los derechos más afectados cuando se discrimina?

La igualdad y la dignidad humana.



LA DISCRIMINACIÓN

"...no se opone sólo a la cultura liberal. No es cual o tal dogma de la democracia, de parlamentarismo, de régimen dictatorial o de política religiosa lo que esta en juego. Es la humanidad misma de hombre".

Emmanuel Levinas



SEEC



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización

DAIA

CAUSAS DE LA DISCRIMINACIÓN

- **Miedo al otro:** actitud defensiva frente al otro diferente que cuestiona mi propia identidad
- **Resistencia** al cambio que implica la presencia del otro
- **Temor** a sentirse excluido



TIPOS DE DISCRIMINACIÓN

- Étnica
- Discapacidad
- Aspecto físico
- Religiosa
- Nacionalidad
- Diversidad sexual
- Género
- Generacionales
- Por enfermedades



¿En que ámbito ocurre esta discriminación?

En el ámbito laboral	23.5%
En el ámbito educativo	20%
En la vía pública	20%
En un comercio	10.6%
En la entrada de un boliche	5.9%
En una reunión social	3.5%
En los medios de transporte	2.4%
En una oficina pública	1.2%
Otros	9,4%
NS/NC	3.5%

Fuente: INADI



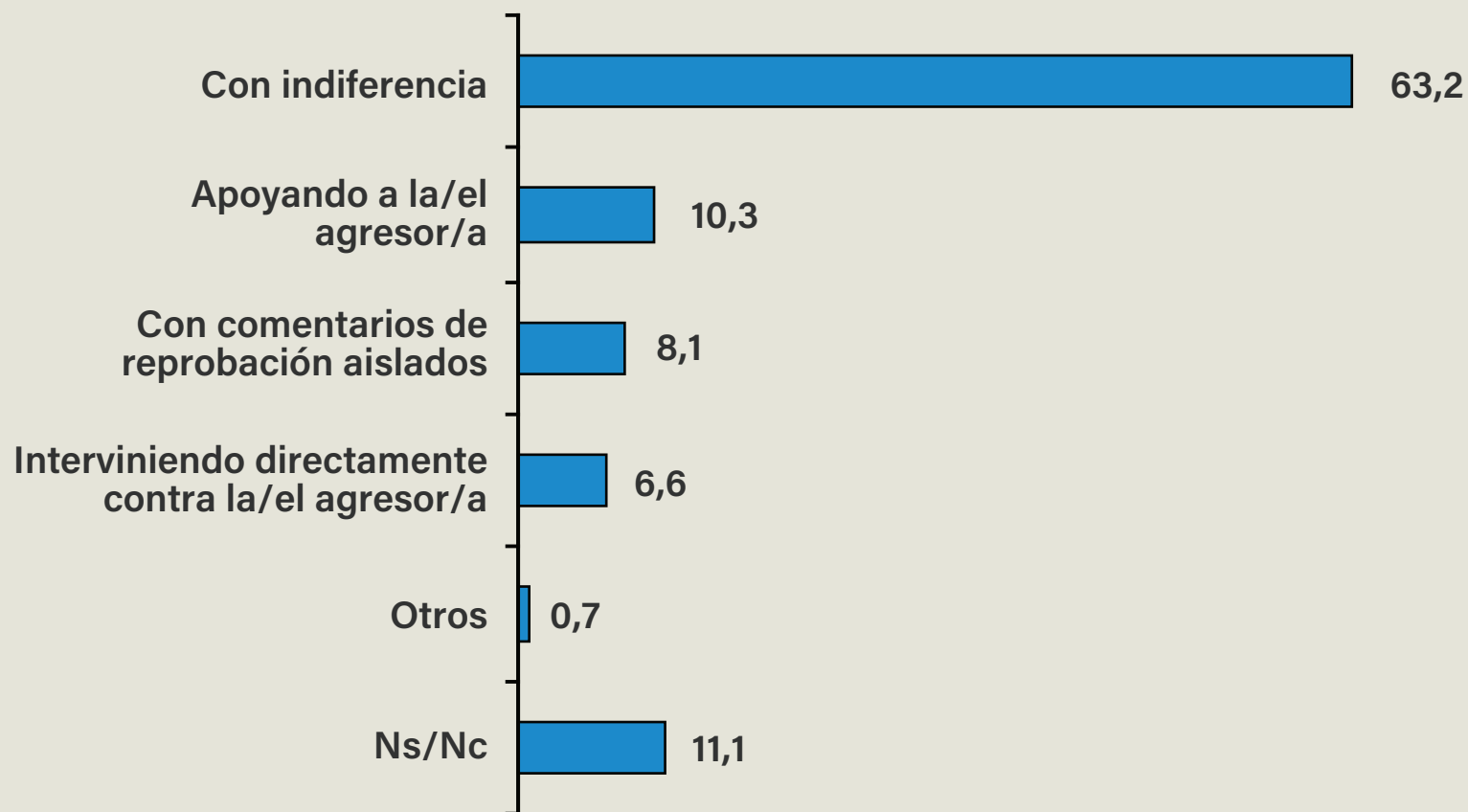
Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización

Grado de naturalización

(Encuesta 2007. GBA)



Fuente: INADI

FEC



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización


DAIA

¿EXISTEN LAS RAZAS HUMANAS?

No existen diferencias raciales entre los hombres, ya que todos somos parte de una misma especie, la de los seres humanos. Lo que sí existen son individuos que intentan justificar científicamente teorías de supremacía racial entre los hombres, los llamamos "racistas".



ORIGEN DEL PENSAMIENTO RACISTA

- Otredad negativa
- Conquista de América
- Revolución industrial-búsqueda de nuevos mercados: colonialismo
- Surgimiento de teorías positivistas
- Darwinismo social
- Eugenesia
- Las teorías de Lombroso
- El racismo



¿QUÉ ES LA DIVERSIDAD CULTURAL?

- Implica el reconocimiento de que en el mundo existen múltiples comunidades, creencias, costumbres y expresiones. Maneras de comprender lo que en él sucede, lo que es bueno o malo.
- Todas ellas (las culturas) merecen respeto y dignidad por igual, porque son importantes para las personas que las componen.



IDENTIDAD Y OTREDAD

- **Asimilación (crisol de razas)**
- **Tolerancia**
- **Respeto**
- **Inclusión (convivencia en diversidad)**



MULTICULTURALISMO E INTERCULTURALIDAD



SEEC



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización



DAIA

REPASANDO...

DIVERSIDAD

- Variedad
- Multiplicidad
- Pluralidad
- Complejidad
- Infinitud
- Aprendizaje

DISCRIMINACIÓN

- Creencias fijas
- Diferencias insalvables
- La otredad como abismo
- Inquietud como desafío a lo que soy/somos

PARA REFLEXIONAR

“Las diferencias no deben ser desigualdad”

“Diferenciar no es lo mismo que discriminar”



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización



LOS LIMITES DE LA DIVERSIDAD

- Las culturas violentas
- Las identidades hegemónicas
- La crueldad
- La violación de los derechos humanos



DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL



SEEC



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización


DAIA

PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN LABORAL

Constitución Nacional: Principio general sobre la Igualdad- Art. 16 C.N.

La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y **admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad.**

La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.



PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL TRABAJO

Art. 14 bis

El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. (...)



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización



LEY ANTIDISCRIMINATORIA 23.592 1988

ARTICULO 1°

Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados

FEC



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización

DAIA

¿QUÉ ACUERDA LA LEY ANTIDISCRIMINATORIA?

- A frenar el acto discriminatorio.
- A reclamar el daño material, es decir una compensación económica.
- A reclamar el daño moral



DIFERENTES MOMENTOS DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO

- Selección del personal
- Durante la vigencia del vínculo
- En el despido o distracto



SEEC



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización

DAIA

¿CUÁNDO HAY DISCRIMINACIÓN EN LA SELECCIÓN?

Cuando se asocia determinada tarea a determinado tipo de persona, ya sea hombre, mujer, de determinada edad, con determinados caracteres físicos, sin tener en cuenta que lo principal es:

- LA IDONEIDAD
- LA EFICIENCIA
- LA EFICACIA



ACCIONES POSITIVAS PARA BAJAR LA INCIDENCIA

- Limitar las búsquedas a cuestiones de habilidad o conocimientos para desempeñar la tarea o función.
- No incorporar requisitos en las búsquedas que induzcan directa (géneros, edad etc.) o indirectamente (persona madura, joven dinámico) a discriminación.
- Excepción de la toma de un género: como medida para reparar una situación de desigualdad.
- Utilizar lenguaje neutro. (No “Secretaria”).
- Evitar referencias al aspecto físico.
- Evitar el pedido de fotografía y exámenes socioambientales.



LA DISCRIMINACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL VÍNCULO LABORAL

- Tanto mujeres como hombres, pueden sufrir acoso sexual.
- Las mujeres sufren desequilibrios remuneratorios.
- Las mujeres también sufren frenos para ocupar altos cargos.
- También algunas personas pueden sufrir el mobbing laboral.



ACCIONES POSITIVAS PARA BAJAR LA INCIDENCIA

- Establecer accesos para personal con problemas motrices.
- Permitir a las madres/padres ejerzan sus responsabilidades familiares.
- Permitir que los trabajadores que sostienen determinado culto puedan ejercerlo, faltando en las fechas que se celebren festividades.
- Dar oportunidades reales a las mujeres de acceder a cargos jerárquicos.
- Establecer canales internos para denunciar prácticas discriminatorias y ámbitos de resolución alternativa de conflictos.



LA DISCRIMINACIÓN EN LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL



FECC



Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización

DAIA

¿EL ART. 1º DE LA LEY ANTIDISCRIMINATORIA LLENABA EL VACÍO LEGAL?

- Algunos doctrinarios interpretaron que sí y que la ley obligaba a reincorporar al trabajador discriminado.
- Otra corriente se inclinó solamente por reconocerle un plus de indemnización por daño moral.



MUCHAS GRACIAS.

The logo for the Faculty of Economics and Business Administration (FEC) of the University of Zaragoza, featuring the letters 'FEC' in a stylized white font on a blue background.

Secretaría de
Derechos Humanos



Secretaría de
Organización

The logo for DAIA, featuring a colorful star-like shape composed of multiple colored lines (red, orange, yellow, green, blue, purple) forming a central point, with the letters 'DAIA' in a bold, black, sans-serif font below it.



Sindicato Empleados de Comercio
Capital Federal

COMISIÓN DIRECTIVA

Gestión
CAVALIERI
Secretario General